



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-0137200

En atención a la solicitud que antecede, se Decreta **EI EMBARGO** de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devengue el demandado PABLO DIEGO VALERO PARRA como empleado del BANCO CAJA SOCIAL Limítese la medida a la suma de \$10.210.000,oo. Ofíciase

Así mismo, por secretaría elabórese nuevamente el oficio circular únicamente respecto al señor Pablo Diego Valero Parra, indicando correctamente el número de la cédula.

Notifíquese

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**
La anterior providencia se notifica por estado No. 033 del 11 de
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama
Judicial a las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario